



Resolución de Administración N° 0096-2012-OEFA/OA

Lima, 12 de junio de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 1724-2012-OEFA/DS, Memorándum N° 1725-2012-OEFA/DS y Memorándum N° 1726-2012-OEFA/DS, de fecha 11 de junio de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante los cuales solicita el reembolso de viáticos de los señores Wilfredo Romero Pineda, Pedro Héctor Miranda Rodríguez y Víctor Hernán Manrique Manrique por la Comisión de Servicio a la ciudad de Oyón, realizado del 01 al 02 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 1724-2012-OEFA/DS, 1725-2012-OEFA/DS y 1726-2012-OEFA/DS la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores **Wilfredo Romero Pineda, Pedro Héctor Miranda Rodríguez y Víctor Hernán Manrique Manrique** respectivamente, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Oyón, realizado del 01 al 02 de junio de 2012, para atender el Reporte de Emergencia Ambiental en la Unidad Minera Mallay de la Cía. De Minas Buenaventura S.A.A; la misma que no pudo haber sido programada por haber tomado conocimiento de esta emergencia el día 31 de mayo de 2012, motivando esta contingencia que los mencionados profesionales viajen a la ciudad de Oyón sin la respectiva asignación de viáticos para la comisión de servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1319-2012-OEFA/OPP-CPP del 12 de junio de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores **Wilfredo Romero Pineda, Pedro Héctor Miranda Rodríguez y Víctor Hernán Manrique Manrique** por la Comisión de Servicio a la ciudad de Oyón, realizado del 01 al 02 de junio de 2012;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Wilfredo Romero Pineda** por el importe de **S/. 798.72** (Setecientos Noventa y Ocho con 72/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a la ciudad de Oyón, realizado del 01 al 02 de junio de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 034: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Públicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2. 3.1 3.1 1	Combustibles y Carburantes	S/. 447.72
2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 315.00
2. 3.2 7.11.99	Servicios Diversos	S/. 36.00

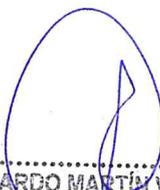
Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Pedro Héctor Miranda Rodríguez** por el importe de **S/. 290.00** (Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a la ciudad de Oyón, realizado del 01 al 02 de junio de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 034: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Públicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 290.00
--------------	-------------------------	------------

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Víctor Hernán Manrique Manrique** por el importe de **S/. 239.00** (Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a la ciudad de Oyón, realizado del 01 al 02 de junio de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 034: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Públicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 239.00
--------------	-------------------------	------------

Regístrese y comuníquese.


.....
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA